



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva (H), once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

DEMANDANTE : FAVIO MUÑOZ COLLAZOS
DEMANDADO : ROSA DELIA CASTIBLANCO VILLARRAGA
RADICACIÓN : 2019-00072

Teniendo en cuenta que se había fijado fecha para audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General Del Proceso, para el día 23 de junio pasado, y que con ocasión de la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura ésta no se pudo realizar, resulta imperativo fijar nueva fecha para la realización de esta.

A su turno, resulta imperativo atendiendo las imposibilidades expuestas anteriormente, proceder a prorrogar el término del artículo 121 del Código General del Proceso por el término de seis (6) meses, conforme lo dispone la misma normativa.

Por lo anterior se,

RESUELVE

1°.- Fijar la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día quince (15) del mes de abril del año 2021, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual se realizará en forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la celebración de la audiencia se les remitirá a las partes el link de acceso a la misma, a través de los correos que suministren.

2°.- EXHORTAR a los apoderados y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, advirtiéndoles que si no es suministrada esta información la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

3. Prorrogar el término del artículo 121 del Código General del Proceso por el término de seis (6) meses contados a partir de la notificación del presente proveído, conforme lo dispone la misma normativa.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ